

**PROPUESTA**

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO**

**AGRÍCOLA AASA LTDA.**



**ROL D-030-2025**

**12 de marzo de 2025**

**EN LO PRINCIPAL: Presenta** programa de cumplimiento **EN EL OTROSÍ: Acompaña** documentos.

## **SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

**JAIME BASCUÑAN NOGUERA**, RUT [REDACTED], en representación de **Agrícola AASA LTDA.**, Rol Único Tributario N° 79.580.160-k, ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED], a la fiscal instructora de la Superintendencia del Medio Ambiente ("**SMA**"), Srta. Francisca Vergara Araos, respetuosamente digo:

Que, por este acto, y de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente ("**LOSMA**"), vengo, dentro de plazo, en presentar un programa de cumplimiento en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio ROL D-030-2025 por eventuales incumplimientos asociados a la operación de "Plantel Leñadura-Nancagua", (en adelante el "proyecto").

Este programa de cumplimiento (en adelante, indistintamente "PDC") se presenta sobre la base de lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA, los artículos 6 y siguientes del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N°30/2012, del Ministerio de Medio Ambiente ("**Reglamento**"), así como en lo expresado en la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental, actualizada en julio de 2018 ("**Guía**"), y en los términos que se exponen a continuación:

### **I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO.**

Agrícola AASA es una empresa nacional con más de 35 años de experiencia en la industria de la crianza de cerdos y distribución de carnes, y cuenta con un equipo humano que supera los 1.000 trabajadores. Nuestros procesos se basan en una crianza limpia y sustentable, resguardando el medio ambiente y el desarrollo de la comunidad.

Agrícola AASA posee un plantel para la producción y engorda de cerdos ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, comuna de Nancagua, denominado "Leñadura", el cual inició su operación en 1994. En el año 2007, el Plantel fue sometido a evaluación ambiental mediante una Declaración de Impacto Ambiental, con el nombre "Ampliación Plantel de Cerdos Leñadura", obteniendo su aprobación mediante la Resolución de Calificación Ambiental N°361/2007 de 8 de noviembre de 2007. Ese proyecto involucró un crecimiento de 35% del núcleo productivo, el cual pasó de una producción de 850 cerdos a la semana a una producción de 1.300

cerdos a la semana, lo que implicó una serie de mejoras técnicas y la construcción y explotación de 14 nuevos pabellones.

Es importante destacar que la zona en donde se ubica el proyecto corresponde a un área rural de producción agrícola dentro del contexto regional.

Para más detalles, y la revisión de los Instrumentos de Carácter Ambiental que aplican al proyecto, revisar [link de Unidad Fiscalizable: https://snifa.sma.gob.cl/UnidadFiscalizable/Ficha/2132](https://snifa.sma.gob.cl/UnidadFiscalizable/Ficha/2132)

En relación con las consultas de pertinencias ambientales asociadas al proyecto, cabe señalar que sólo se ha presentado una, individualizada bajo el N° 202406101365 del 07 de octubre de 2024, referida al encapsulamiento del tranque de acumulación de digestato del plantel Leñadura, presentada por Agrícola AASA Limitada. Para más antecedentes sobre esta consulta revisar: <https://pertinencia.sea.gob.cl/api/public/expediente/PERTI-2024-10270>.

## **II. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.**

Debido a lo indicado en la Res. Ex. N°1/ ROL D-030-2025, la SMA realizó actividades de fiscalización por motivo de denuncias en contra del proyecto, constatando los hechos descritos en los informes técnicos de fiscalización ambiental DFZ-2023-2316-VI-RCA y DFZ-2024-2400-VI-RCA .

Debido a lo anterior, con fecha 19 de febrero de 2025, la SMA formuló cargos por los siguientes hechos, actos u omisiones detallados en el resuelvo primero de la Res. Ex. N°1/ D-030-2025, que se reproducen a continuación:

- **Hecho infraccional 1:** “No se ha realizado la extracción de lodos desde la laguna anaeróbica según la frecuencia dispuesta en la evaluación ambiental.”
- **Hecho infraccional 2:** “Modificación sustantiva al sistema de tratamiento de purines y aumento de la superficie de riego sin contar con Resolución de Calificación Ambiental.”

Conforme a lo expresado en la Res. Ex. N°1/ ROL D-030-2025, los hechos infraccionales antes descritos fueron imputados conforme al artículo 36, el primero como leve y el segundo como grave, respectivamente.

## **III. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE OPORTUNIDAD, DE CONTENIDO Y CRITERIOS DE APROBACIÓN.**

El programa de cumplimiento constituye uno de los instrumentos de incentivo al cumplimiento que contempla la LOSMA, cuyos requisitos y contenidos se encuentran establecidos en el Reglamento.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA, el programa de cumplimiento corresponde al *"plan de acciones y metas presentado por el infractor, para que, dentro de un plazo fijado por la Superintendencia, los responsables cumplan satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique"*.

Así, para que éste sea aprobado por la SMA, debe cumplir con requisitos de oportunidad y de contenido, así como ajustarse a los criterios de aprobación, cuyo cumplimiento se acredita a través de la entrega de información precisa, verídica y comprobable, según se pasa a exponer.

**a. El programa de cumplimiento se presenta en la oportunidad legal.**

El presente programa de cumplimiento se presenta dentro del plazo otorgado al efecto por la Res. Ex. N°1/Rol D-030-2025 del 19 de febrero de 2025.

**b. Ausencia de impedimentos para presentar programa de cumplimiento.**

El artículo 42 de la LOSMA, como asimismo el artículo 6º del Reglamento, contemplan los impedimentos para la presentación de un programa de cumplimiento, los cuales no concurren en el presente caso, en atención a las siguientes circunstancias:

- **Agrícola AASA LTDA., Plantel Leñadura - Nancagua** no se ha acogido a programas de gradualidad en el cumplimiento de la normativa ambiental.
- **Agrícola AASA LTDA., Plantel Leñadura - Nancagua** no ha sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción gravísima por parte de la SMA.
- **Agrícola AASA LTDA., Plantel Leñadura - Nancagua** no ha presentado con anterioridad un programa de cumplimiento.

**c. Cumplimiento de los requisitos del programa de cumplimiento.**

Para dar cabal cumplimiento a los requisitos del programa de cumplimiento, se expone y acredita, sistematizadamente la información y antecedentes en que se funda esta presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la LOSMA, el Reglamento y la Guía.

Los antecedentes presentados buscan dar cumplimiento a los criterios de aprobación del programa de cumplimiento a que se refiere el artículo 9° del Reglamento, esto es, integridad, eficacia y verificabilidad.

Los antecedentes de contenido del programa de cumplimiento que se presentan mediante este acto se refieren a:

- Descripción precisa, verídica y comprobable de los hechos, actos u omisiones que constituyen las infracciones.
- Ausencia de efectos negativos derivados de la infracción para cargo XX y reconocimiento parcial para el cargo XX.
- Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique.
- Plan de seguimiento con el cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, e informes de cumplimiento.
- Información técnica y de costos estimados relativa al programa presentado.

Estos antecedentes se presentan en el formato establecido y recomendado por la SMA conforme a lo expresado en la sección 4 (página 27 y siguientes) de la Guía<sup>1</sup>.

Respecto al monto de inversión del programa de cumplimiento, en base a las acciones propuestas, se estima en **\$472.342.000.- aproximado**.

Finalmente, se hace presente que, no obstante de presentar en este acto un programa de cumplimiento, Agrícola AASA LTDA. se reserva el derecho a presentar descargos respecto de los hechos que se estiman constitutivos de infracción, su clasificación y circunstancias aplicables, en la oportunidad procedimental indicada en la formulación de cargos, considerando que este programa de cumplimiento no constituye un reconocimiento de responsabilidad, conforme lo ha señalado expresamente el Ilustre Segundo Tribunal Ambiental de Santiago, en causa rol R-75-2015, en el considerando decimoséptimo de la sentencia.

---

<sup>1</sup> En dicha sección se recomienda en general presentar el programa únicamente a través de este formato y no duplicar esfuerzos en la presentación adicional en formato de texto plano.

## 1. DETALLE DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

### I. CARGO 1

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS		
IDENTIFICADOR DEL HECHO	1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No se ha realizado la extracción de lodos desde la laguna anaeróbica según la frecuencia dispuesta en la evaluación ambiental	
NORMATIVA PERTINENTE	<p><b>Considerando 3.2.3. RCA N° 361/2007</b>  <b>Residuos Sólidos Lodo:</b>  <i>Como parte del funcionamiento de la laguna anaeróbica, ocurrirá la sedimentación de los lodos generados producto de la digestión de la materia orgánica. De no ser retirados, estos lodos se irán depositando progresivamente en el fondo de la laguna, disminuyendo en el largo plazo su capacidad de almacenamiento.</i>  <i>El lodo será extraído desde el fondo de la laguna con una frecuencia de 2 años, mediante bombeo y su manejo se realizará de acuerdo a lo estipulado en el Anteproyecto del Reglamento para el Manejo de Lodos No Peligrosos Generados en Plantas de Tratamiento de Aguas.</i></p>	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>A partir del análisis de los antecedentes revisados sobre el hecho infraccional del cargo 1, del procedimiento sancionatorio iniciado por medio de la Res. Ex. N°1/ D-030-2025, es posible concluir que, el análisis realizado permite concluir que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-La laguna anaeróbica del plantel Leñadura ha sido operada con un sistema de encapsulamiento (biodigestor) desde 2018, lo que ha permitido una reducción del 91% en la emisión de olores en comparación con su estado previo.</li> <li>-Los registros de monitoreo de olores, considerado como fuente emisora mediana, indican que las concentraciones modeladas en los receptores sensibles del entorno no superan los límites normativos establecidos en la Norma de Emisión para Planteles Porcinos considerados como fuentes emisoras grandes (D.S N°09/2022).</li> <li>-La acumulación de lodos dentro de la laguna, producto del retraso en su extracción, no ha generado aumentos significativos en la emisión de olores, lo que sugiere que el sistema de encapsulamiento ha sido eficaz para contener las emisiones gaseosas.</li> <li>-La implementación de la tecnología de biodigestión reduce la generación de lodos residual transformándola en una pequeña porción estabilizada e higienizada que puede ser recirculada dentro del mismo sistema de tratamiento.</li> <li>-Las denuncias por olores registradas en el período de análisis provienen mayoritariamente de un grupo reducido de personas, lo que sugiere que el efecto percibido no es generalizado en la comunidad.</li> </ul>	

	<p>-Adicionalmente, es importante señalar que desde el mes de marzo de 2024 a la fecha de la formulación de cargos no existen denuncias públicas asociadas a materias de olores que se podrían vincular con el hecho infraccional N°1.</p> <p>-La modelación de dispersión atmosférica indica que la huella odorante del proyecto se ha reducido en aproximadamente un 40% tras la implementación de la cubierta impermeable en la laguna anaeróbica.</p> <p>Con base a los antecedentes disponibles y analizados a la fecha, si bien se reconoce el hecho infraccional de no haber efectuado el retiro de lodos de la laguna en la frecuencia establecida en la evaluación ambiental, se puede señalar que de los mismos no se deduce la existencia de un efecto ambiental asociado al componente aire. Sin embargo, es importante señalar que no se puede descartar la generación de olores propios del biodigestor, que podría haber generado una percepción de olores por parte de los receptores cercanos, las que se podrían traducir en eventuales molestias.</p> <p>Para mayores antecedentes revisar <b>Anexo N°1 Cargo 1- Minuta de efectos Cargo N° 1.</b></p>					
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	<p>Con el objeto de cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución de Calificación Ambiental del Proyecto “Ampliación Plantel de Cerdos Leñadura” (RCA N°361/2007), y con ello corregir el incumplimiento señalado en el Hecho 1, y reducir los posibles efectos asociados a molestias, se proponen las siguientes acciones desarrolladas en el Plan de Acciones y Metas.</p>					
<b>2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS</b>						
<b>2.1 METAS</b>						
Regularizar el cumplimiento de la obligación de extracción periódica de lodos desde la laguna anaeróbica del sistema de tratamiento de purines del Plantel Leñadura-Nancagua, con el objetivo de garantizar su capacidad y eficiencia operativa.						
<b>2.2 PLAN DE ACCIONES</b>						
<b>2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS</b>						
Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.						
N° IDENT	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	

IFICADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)	
-	Acción	Fecha de Inicio: No Aplica  Fecha de Término: No Aplica	No Aplica	Reporte Inicial	No Aplica	No aplica.
	No Aplica			No Aplica		
	Forma de Implementación			No Aplica		
	No Aplica			No Aplica		

### 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	Acción	Fecha de Inicio: Marzo 2025	Retiro y disposición de lodos ejecutado.	Reporte inicial	\$3.325	Impedimentos
	Retiro de lodos desde el fondo de la laguna anaeróbica (actual biodigestor) y su disposición en lugar autorizado.	Fecha de Término: Mayo 2025		-Cotización de empresa encargada. -Orden de compra y/o factura, según corresponda.		No aplica.

	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reportes de avance</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	<p>Con la finalidad de poder hacer el retiro y disposición de los lodos de laguna anaeróbica (actual biodigestor), se consideran las siguientes actividades a desarrollar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Bombeo de lodo sedimentado en la laguna.</li> <li>- Retiro mediante camión estanco de los lodos extraídos de la laguna anaeróbica (biodigestor) transportándolos hacia el separador primario.</li> <li>- Cotización de servicio de retiro de lodos con empresa autorizada.</li> <li>- Contratación de servicio de retiro y disposición con empresa autorizada (Orden de Compra).</li> <li>- Disposición final de lodos en lugar autorizado. (Es importante señalar, que, una vez concluido el retiro, la frecuencia de esta acción se ajustará a lo indicado en la RCA (Bianual).</li> </ul>			<p>-Informe de las actividades realizadas en el periodo. -Registro de retiro y disposición final del lodo retirado durante el periodo (guía de despacho y/o facturas, entre otros).</p>		
				<b>Reporte final</b>		No aplica.
2	<b>Acción</b>	<u>Fecha de Inicio:</u> Marzo 2025	Desarrollo de protocolo y Capacitación al personal	<b>Reporte inicial</b>	\$162	<b>Impedimentos</b>

	<p>Desarrollar protocolo de manejo y extracción de lodos, y realizar capacitación al personal del plantel de cerdos Leñadura</p>	<p><u>Fecha de Término:</u> Durante toda la vigencia del PdC</p>	<p>del Plantel de cerdos Leñadura.</p>	<p>-Protocolo de Manejo de Purines y lodos. -Detalle de actividades ejecutadas. -Documento que detalle los objetivos de la capacitación, el contenido a abordar y el personal objeto a ser capacitado.</p>		<p>No aplica.</p>
	<p><b>Forma de implementación</b></p>			<p><b>Reportes de avance</b></p>		<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>

	<p>Para la ejecución de la acción se considera desarrollar un protocolo de manejo y extracción de lodos con la finalidad definir criterios operacionales de su manejo, tratamiento, retiro y disposición final según corresponda.</p> <p>Una vez desarrollado el protocolo y comunicado a los trabajadores, se realizará una capacitación semestral dirigida a estos, la que corresponderá a una capacitación sobre el manejo, tratamiento y retiro de purines y lodos del plantel de cerdos Leñadura. La capacitación se ejecutará en una jornada presencial o virtual, con material de apoyo y espacio para consultas, siendo replicada como parte del proceso de inducción laboral para cada trabajador nuevo.</p> <p>La primera actividad de capacitación se realizará en el mes de marzo de 2025, y luego</p>			<p>-Protocolo de Manejo y extracción de lodos.          -Registro de asistencia de capacitación realizada, asistencia del personal.          -Registro fotográfico fechado y georreferenciado.</p> <p><b>Reporte final</b></p>		<p>No aplica.</p>
--	--	--	--	--	--	-------------------

	<p>seguirá con una frecuencia semestral durante toda la vigencia del PdC, o en el caso de que se actualice el protocolo.</p> <p>El detalle de las actividades propuestas de capacitación serán presentadas en reporte inicial.</p>			<p>-Informe final de las actividades realizadas</p> <p>-Protocolo de Manejo de Purines y lodos.</p> <p>-Registro consolidado de asistencia de capacitación realizada, asistencia de los trabajadores y material entregado.</p> <p>-Registro consolidado fotográficos fechado y georreferenciado.</p> <p>-Registros de gastos realizados.</p>		
--	--	--	--	--	--	--

### 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)

-	<b>Acción</b>	No Aplica	No Aplica	<b>Reporte de avance</b>	No Aplica	<b>Impedimentos</b>
	No Aplica			No Aplica		No aplica.
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento.</b>
	No Aplica			No Aplica		No aplica.

#### 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(N° Identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)
-	<b>Acción</b>	No Aplica.	<u>Fecha de Inicio:</u> No Aplica	No Aplica.	<b>Reportes de avance</b>	No aplica.
	No Aplica.		No aplica.			
	<b>Forma de implementación</b>		<b>Reporte final</b>			
	No aplica.		No Aplica.			

II. CARGO 2

2. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS		
IDENTIFICADOR DEL HECHO	2	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Modificación sustantiva al sistema de tratamiento de purines y aumento de la superficie de riego sin contar con Resolución de calificación ambiental	
NORMATIVA PERTINENTE	<p><b>Artículo 8, Ley N°19.300:</b> Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, de acuerdo a lo establecido en la presente ley. [...]</p> <p><b>Artículo 10, Ley N°19.300:</b> Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes: [...]</p> <p>l) Agroindustrias, mataderos, planteles y establos de crianza, lechería y engorda de animales, de dimensiones industriales;</p> <p><b>D.S. N°40/2012 Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Ministerio del Medio Ambiente.</b> Artículo 2º: Definiciones. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por: [...] g) Modificación de proyecto o actividad: Realización de obras, acciones o medidas tendientes a intervenir o complementar un proyecto o actividad, de modo tal que éste sufra cambios de consideración. Se entenderá que un proyecto o actividad sufre cambios de consideración cuando: [...] g.3. Las obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad modifican sustantivamente la extensión, magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o actividad;</p> <p><b>Considerando 3.1.2.1. RCA N°361/2007</b> La planta de separación de sólidos comprende dos fases del tratamiento de purines: una primaria y otra secundaria. En ella se encuentra el estanque de homogenización, el que además actúa como una estructura de acumulación transitoria de purines. [...] La fase líquida es enviada a un estanque acumulador o "pulmón", a través del cual se deriva al sedimentador. La fase sólida (guano) es dispuesta en un sistema acumulador de cemento el cual cuenta con una malla a través de la cual se escurre el agua y se seca el guano. [...] La fase líquida del estanque acumulador es bombeada hacia el sedimentador, en donde se realiza la separación secundaria. [...] La fase líquida cae por gravedad a un estanque, a partir del cual es bombeada a un tranque de riego invernal situado aguas arriba de la planta de separación de sólidos. El efluente final, es utilizado para riego de terrenos agrícolas al interior del predio.</p>	

### **Considerando 3.1.3. RCA N° 361/2007**

Descripción de la Fase de Operación con la modificación de proyecto.

#### **Sistema de Manejo de Purines**

Se ampliará la capacidad de sistema actual de tratamiento de purines; debiendo modificarse el actual tranque de acumulación invernal, el que funcionará como laguna anaeróbica, y a su vez se implementará un nuevo tranque. Las capacidades de estos serán de 16.000 m<sup>3</sup> y 25.000 m<sup>3</sup>, respectivamente.

El nuevo tranque y la laguna serán impermeabilizados con arcilla compactada, de modo de obtener una permeabilidad de 10<sup>-7</sup> cm/h.

#### **Manejo Fracción Líquida del Purín**

Con el proyecto el volumen de purines generados aumentará en 108 m<sup>3</sup>/día, lo cual significa un total de 300 m<sup>3</sup>/día de purín. Por otra parte, consecuentemente con el aumento de purines generados, se desarrolló un nuevo Plan de Aplicación de Purines (Anexo G), el que consideró un aumento en la superficie de riego. [...]

#### **Características del terreno**

En general, los tipos de suelos descritos para la zona de aplicación corresponden a texturas en las que predominan partículas de tamaño medio y fino. La aplicación de purines contempla una distribución de estos en 30 ha de terreno, distribuidas de la siguiente manera:

18 ha para rotación avena-maíz

12 ha para pradera natural [...]

Balance anual considerando el cultivo de maíz en primavera - verano y avena durante otoño - invierno.

Para las 18 ha de rotación avena-maíz se considera una aplicación equivalente a 2/3 del caudal del efluente generado diariamente (200 m<sup>3</sup>), mientras que para la pradera se utilizará 1/3 del caudal restante (100 m<sup>3</sup>). [...]

#### **Balance Hídrico [...]**

Para verificar que efectivamente no se producirá contaminación de la napa debido a la aplicación de efluentes, durante la operación del proyecto se realizarán monitoreos semestrales de las aguas subterráneas aguas abajo del área de manejo. En caso de detectarse anomalías, se informará inmediatamente a las oficinas regionales de CONAMA, SAG y SEREMI de Salud. [...]

### **3.2.2 Efluentes Líquidos**

La siguiente tabla presenta un resumen de los efluentes líquidos generados actualmente y los que se generarán durante la construcción y operación futura del plantel:

Cantidad de Efluentes Líquidos Generados.

	<i>Operación actual</i>	<i>Construcción</i>	<i>Variación debida a la Modificación del Proyecto</i>	<i>Total pa</i>
<i>Purín</i>	<i>181 m3/día</i>	<i>N/A</i>	<i>+ 108 m3/día</i>	<i>300 m3/</i>
<i>Aguas Servidas</i>	<i>10 m3/día</i>	<i>+3 m3/día</i>	<i>+ 8,8 m3/día</i>	

A partir del análisis de los antecedentes revisados sobre los hechos infraccionales del cargo 2, del procedimiento sancionatorio iniciado por medio de la Res. Ex. N°1/ D-030-2025, es posible concluir que:

- De acuerdo al análisis de suelo, la zona de riego utilizada tiene la capacidad de aceptar las cargas de nitrógeno, encontrándose en valores por debajo a lo establecido por el SAG.
- Según los valores de volumen de ingreso de purines al biodigestor es posible evidenciar que la generación promedio de purín durante el periodo se ha encontrado bajo el umbral establecido por RCA (300 m<sup>3</sup>/día) con un promedio estimado mensual de 150 m<sup>3</sup>/día.
- Conforme al análisis de la calidad de aguas subterráneas, se podría descartar una posible afectación de estas producto del riego realizado, considerando que los parámetros fisicoquímicos se encuentran dentro del rango normativo (Norma de calidad de agua potable (NCh409)).
- Respecto del agua superficial, el sistema de riego no considera descargas a cursos superficiales. A la fecha no se cuentan con registros de monitoreo de aguas superficiales; sin embargo, en el marco del Plan de Acción y Metas del presente procedimiento, serán consideradas acciones de monitoreo de aguas superficial en el estero Chimbarongo. Una vez obtenidos los resultados serán incorporados en el presente análisis de efectos.
- De acuerdo con el Informe de Monitoreo de Olor (Proterm, 2024), la emisión total de olores de la unidad fiscalizable se redujo en un 91,4% entre 2018 y 2024, reflejando la efectividad de las medidas de mitigación implementadas en esta materia.
- Desde una perspectiva espacial, se estima que el área de influencia odorante también se ha reducido en un 40% tras la aplicación de medidas de mitigación.
- En términos normativos, el proyecto cumple con la Norma de Emisión para Planteles Porcinos (D.S.N°09/2022), manteniendo concentraciones de olor dentro de los rangos permitidos en el percentil 95.
- Las denuncias por olores registradas en el periodo de análisis provienen mayoritariamente de un grupo reducido de personas, lo que sugiere que el efecto percibido no es generalizado en la comunidad. Cabe señalar que, no existen registros de denuncias públicas posteriores a la presentadas por la SMA en la formulación de cargos.

Finalmente, en base a lo expuesto anteriormente, se rechaza la hipótesis de generación de efectos que podría haber generado el aumento de la superficie de riego sobre los componentes suelo y agua subterránea. Con respecto al agua superficial, dada la falta de antecedentes disponibles a la fecha, se procederá a monitorear esta variable como parte del Plan de Acciones y Metas del PdC.

En cuanto al componente aire, producto de la modificación del sistema de tratamiento de purines y aumento de las zonas de riego (aspectos no evaluados ambientalmente), si bien los antecedentes de monitoreo de olores permiten evidenciar que las concentraciones de olores se encuentran bajo los 8 Ou/m<sup>3</sup> en los receptores cercanos, límite establecido por la norma de emisión de olores vigente a nivel nacional, no se puede descartar la percepción de olores por parte de los receptores denunciadores, debido a las actividades propias del plantel, las que se podrían traducir en eventuales molestias.

Para mayores antecedentes revisar **Anexo N°2- Cargo 2. Minuta de efectos Cargo N° 2.**

**FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS**

Para mitigar los efectos potenciales asociados, a continuación, se presentan una serie de acciones que tienen por objetivo en primer lugar someter las modificaciones al sistema de evaluación de impacto ambiental, y adicionalmente generar mecanismos de control de emisiones para reducir riesgos asociados durante el proceso de evaluación ambiental.

**2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS**

**2.1 METAS**

-Sometimiento al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de modificaciones al sistema de tratamiento de purines y aumento de superficie de riego del proyecto .  
 -Obtención de Resolución de Calificación Ambiental favorable para modificaciones del proyecto “Mejoramiento sistema de tratamiento de purines del plantel Leñadura”.

**2.2 PLAN DE ACCIONES**

**2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS**

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTI	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	
-----------	-------------	-------------------------	-----------------------------	------------------------	-------------------	--

FICAD OR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)
3	<b>Acción</b>	<u>Fecha</u> de <u>Inicio:</u> Noviembre 2024 <u>Fecha</u> de <u>Término:</u> Enero 2025	Encapsulamiento de tranque de acumulación de digestato del plantel de cerdos Leñadura implementado.	<b>Reporte Inicial</b>	\$245.000
	Encapsulamiento del tranque de acumulación de digestato del Plantel de Cerdos Leñadura.			-Carta de pertinencia que resuelve no ingreso de modificación del proyecto. -Diseño de obras ejecutadas. -Registro fotográfico fechado y georreferenciado de obras. -Consolidado de los costos totales incurridos.	
	<b>Forma de Implementación</b>				
	Con la finalidad de reducir las fuentes de olor asociados al sistema de tratamiento de purines, se desarrolló el encapsulamiento del tranque de acumulación de digestato mediante la incorporación de una geomembrana impermeable de HDPE de 1,5 mm.  La superficie a ser cubierta, corresponde a 5.300 m <sup>2</sup> . Al respecto de las actividades consideradas para su desarrollo se consideró: -Generar diseño de propuesta de cobertura. -Generar carta de pertinencia ambiental. -Tramitación ambiental. -Instalación de faena. -cobertura de Piscina.				

	<p>El detalle del proceso de consulta de pertinencia del proyecto, puede ser revisado en el siguiente link: <a href="https://pertinencia.sea.gob.cl/api/public/expediente/PERTI-2024-10270">https://pertinencia.sea.gob.cl/api/public/expediente/PERTI-2024-10270</a>.</p> <p>Las imágenes de la implementación del encapsulamiento del tranque se presenta en <b>Anexo N°3</b>.</p>					
4	<b>Acción</b>			<b>Reporte inicial</b>		
	Implementación de sistema de registro de reclamos de vecinos por olores molestos y mejoramiento de encuesta de olores	Fecha de				
	<b>Forma de implementación</b>	<b>Inicio:</b> Marzo 2024				
	Con la finalidad de poder reconocer e implementar acciones de manejo y control de emisiones de olores durante la ejecución de la acción N°5, se implementará para el plantel de Cerdos Leñadura una ficha de ingreso de reclamos de molestias de olor en la página web de Agrícola AASA, que permite informar si existen situaciones de olor asociadas al Plantel disponible	Fecha de	Sistema de registros electrónico de reclamos en páginas web de Agrícola AASA implementado e implementación de protocolo interno para responder reclamos.	- Registros de reclamos - Registro de respuestas y ejecución de medidas - Registros de ejecución del Plan Comunicacional -Registros de herramienta implementada y operativa del sitio web de reclamos -Consolidado de los costos totales incurridos.	\$2.598	

<p>en el siguiente link: <a href="https://valledor.cl/Ambiental/ficha_quejas/">https://valledor.cl/Ambiental/ficha_quejas/</a>.</p> <p>Adicionalmente, se considera implementar un protocolo interno para revisar y responder los reclamos recibidos, incluyéndose la realización de actividades de corrección de operación si fueren necesarias.</p> <p>Todo lo anterior permitirá presentar las acciones a desarrollar por la empresa para reducir o contener las emisiones odorantes.</p> <p>Ver <b>Anexo N°4</b> se adjunta documento que da cuenta de la plataforma.</p>				
---	--	--	--	--

### 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y

						gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
No aplica	<b>Acción</b>	No aplica	No aplica	<b>Reporte Avance</b>	No aplica	<b>Impedimentos</b>
	No aplica			No aplica		No aplica
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reportes Final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	No aplica			No aplica		No Aplica

### 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
N° IDENTIFICADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)

	Acción			Reporte Avance		Impedimentos
5	Ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental el proyecto de "Mejoramiento sistema de tratamiento de purines del plantel Leñadura".	<p><u>Fecha de inicio:</u> Seis (6) meses desde la notificación de aprobación del PDC.</p> <p><u>Fecha de término:</u> Diecinueve (19) meses desde la notificación de aprobación del PDC.</p>	Obtención de Resolución de Calificación Ambiental Favorable.	-Informe que den cuenta del estado de avance del proceso de Evaluación Ambiental en SEIA.	\$200.000	Retrasos en la generación de estudios necesarios; o por la data de información requerida por la Autoridad Ambiental.
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reportes Final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	<p>El proyecto que se someterá al SEIA contempla la evaluación de las actividades relativas al "Mejoramiento del sistema de tratamiento de purines del plantel Leñadura". El proyecto, considera las mejoras del sistema de tratamiento implementada y aumento de superficie de riego.</p> <p>Para el ingreso a evaluación ambiental se considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis del mecanismo de ingreso a evaluación ambiental (pertinencia, DIA o EIA).</li> <li>- Cotización de la elaboración de análisis de ingreso a través del cual ingresará al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).</li> <li>- Adjudicación de proceso de cotización.</li> <li>- Elaboración de la documentación requerida,</li> </ul>			<p>-Informe que dé cuenta de la Resolución de Calificación Ambiental favorable.</p> <p>-Respaldo de RCA.</p> <p>-Consolidado de los costos totales incurridos.</p>		Se propone entregar a la SMA un informe que dé cuenta de los impedimentos experimentados y del nuevo cronograma de obras para cumplir con la Acción principal.

	<p>capítulos, informes técnicos, cartografía, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejecución de campañas de terreno.</li> <li>- Ingreso del Proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.</li> <li>- Reunión con Servicio de Evaluación Ambiental regional.</li> <li>- Tramitación del proyecto y respuesta a proceso de observaciones (Adendas).</li> <li>- Obtención de una Resolución de Calificación Ambiental favorable.</li> </ul>					
6	<b>Acción</b>			<b>Reporte de avance</b>		<b>Impedimentos</b>
	Adecuación del plan de aplicación de purines procesados (Digestato) del plantel Leñadura.	<u>Fecha de inicio:</u> Desde marzo del 2025  <u>Fecha término:</u> Durante toda la vigencia del PdC	Aplicación de purines procesados (digestato) en 125,12 hectáreas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Minuta de actividades realizadas durante el periodo.</li> <li>- Registro de aplicación de purines procesados "digestato" (caudal y superficie regada).</li> <li>- Plan de aplicación de purines (PAP).</li> <li>- Superficie estimada y efectiva de riego (Kmz).</li> </ul>	\$3.260	No aplica
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reportes Final</b>		
	Para la ejecución de la acción se considera una revisión			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe final que señale las actividades</li> </ul>		<b>Acción alternativa, implicancias y</b>

<p>exhaustiva de los Planes de Aplicación presentados durante los años 2022 – 2024, donde la aplicación estaba proyectada para una superficie de 171,12 ha con el objetivo de obtener un balance de Nitrógeno residual favorable (534 Kg/ha x año), se determinó la factibilidad de adecuar la superficie de aplicación de forma gradual a 125,12 ha, teniendo en cuenta que a pesar de aumentar la cantidad de Nitrógeno residual anual (816 Kg/ha x año) seguiríamos dentro de los límites estipulados por el SAG. Dada la variabilidad anual de los cultivos presentes se requiere tener una holgura que permita asumir posibles cambios en los requerimientos de los planes de fertilización. A partir de marzo 2025 se llevará a cabo dicho ajuste disminuyendo un 27% de la superficie actual de aplicación, es decir, se conservan dentro del Plan de Aplicación las 30 hectáreas contempladas en el año 2007, más las 95,12 hectáreas adicionales de predios agrícolas de vecinos.</p> <p>Para mayor detalle ver Anexo N°5. denominado “Adecuación</p>			<p>realizadas durante toda la vigencia del PdC.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro consolidado de aplicación de purines.</li> <li>- Costos incurridos en la acción.</li> </ul>		<p><b>gestiones asociadas al impedimento</b></p> <p>No aplica</p>
--	--	--	---	--	---

	plan de aplicación de purines procesados”.					
7	<b>Acción</b>			<b>Reporte de avance</b>	\$8.637	<b>Impedimentos</b>
	Mejoramiento del plan de monitoreo ambiental			-Informes de laboratorio autorizado. -Cotizaciones y/o facturas de monitoreos realizados. -Comprobantes de remisión de resultados a la página de seguimiento ambiental y/o SPDC.		No aplica.
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte Final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Con la finalidad de poder controlar variables ambientales durante el proceso de tramitación de evaluación ambiental (Acción N°5), se considera la ejecución del mejoramiento del plan de monitoreo ambiental que plantea realizar las siguientes actividades: - Definición de matrices ambientales a ser monitoreadas (aguas subterráneas, aguas superficiales y suelo). - Ejecución de los monitoreos del plan.			Plan de monitoreo Ambiental modificado.		-Informe final que considere un análisis de resultados de las variables durante toda la vigencia del PdC. -Registro consolidado de comprobantes de remisión de informes. -Consolidado de los costos totales incurridos.
		<u>Fecha de inicio:</u> Desde la aprobación del PdC <u>Fecha término:</u> Durante toda la vigencia del PdC				

	<p>- Reportabilidad de resultados.</p> <p>Los resultados de monitoreo ambientales serán presentados a la autoridad conforme con los criterios definidos por la SMA en materias de instrucciones de carácter general.</p> <p>Para más detalles revisar <b>Anexo N°6</b>, Mejoramiento de Plan de Monitoreo Ambiental.</p>					
<b>8</b>	<b>Acción</b>	<p><u>Fecha de inicio:</u> Desde la aprobación del PdC</p> <p><u>Fecha término:</u> Durante toda la vigencia del PdC</p>	<p>Implementación de planes de inspección periódicas y actividades de mantenimiento desarrollado.</p>	<b>Reporte de avance</b>	\$2.000	<b>Impedimentos</b>
	<p>Implementación de planes de inspecciones periódicas y actividades de mantenimiento del sistema de tratamiento de purines del Plantel de Cerdos Leñadura</p>			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Minuta de actividades realizadas durante el periodo.</li> <li>- Registro de inspecciones realizadas</li> <li>- Registro de mantenciones realizadas.</li> </ul>		No Aplica
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	<p>Con la finalidad de poder asegurar que las obras e instalaciones del sistema de tratamiento de purines del Plantel de Cerdos Leñadura se encuentren en buenas condiciones operacionales, y</p>			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe final que señale las actividades realizadas durante toda la vigencia del PdC.</li> </ul>		No Aplica

	de esta forma se reduzca la probabilidad de generar nuevas fuentes de olores, se implementará un plan de inspección mensual de las partes y obras del proyecto de mejoramiento. En caso de detectarse problemas o fallas, se implementaran actividades de mantención de estas para así evitar la generación de fuentes de olor.			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro consolidado de inspecciones y mantenciones.</li> <li>- Costos incurridos en la acción.</li> </ul>		
9	<b>Acción</b>			<b>Reporte de avance</b>	\$7.360	<b>Impedimentos</b>
	Actualización de la modelación de olores del sistema de tratamiento de purines y zona de riego	<u>Fecha de inicio:</u> Desde la aprobación del PdC	Modelación de olores del sistema de tratamiento de purines y zona de riego desarrollada e informada a la SMA.	-Cotización de modelación. -Órdenes de compra o facturas, según corresponda. -Minuta de actividades realizadas durante el periodo.		No aplica
	<b>Forma de implementación</b>	<u>Fecha término:</u> seis meses desde la aprobación del PdC		<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Con la finalidad de poder reconocer sectores críticos en materia de olores, se considera realizar una actualización de la modelación de las condiciones de olores del sistema de tratamiento de purines y superficie de riego del Plantel de Cerdos Leñadura. Para			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe final de la modelación.</li> <li>- Costos incurridos en la acción.</li> </ul>		No aplica

	<p>ejecutar lo anterior, se desarrollaran las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Cotización de servicios.</li> <li>-Contratación de servicios de modelación y ejecución de actividades.</li> <li>-Generación de informe.</li> <li>-Reportabilidad a la SMA.</li> </ul>					
10	<b>Acción</b>	<p>20 días hábiles contados a partir de la notificación de la aprobación del PDC, para la carga del programa y durante toda la vigencia del PDC, en lo referido a informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación.</p>	<p>PDC y reportes de seguimiento cargados al sistema digital del SPDC.</p>	<b>Reportes de avance</b>	\$0	<b>Impedimentos</b>
	<p>Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p>			<p>Copia de los comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>		<p>Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impida la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.</p>
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PDC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance,</p>			<p>Copia de los comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>		<p>Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el</p>

	<p>o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>				<p>que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.</p> <p>Luego, informar los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC mediante oficina de partes de la SMA</p>
--	--	--	--	--	---

IV. Plan de seguimiento de acciones y metas

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS		
3.1 REPORTE INICIAL		
REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.		
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	20	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Retiro de lodos desde el fondo de la laguna anaeróbica (actual biodigestor) y su disposición en lugar autorizado.
	2	Desarrollar protocolo de manejo y extracción de lodos, y realizar capacitación al personal del plantel de cerdos Leñadura
	3	Encapsulamiento del tranque de acumulación de digestato del Plantel de Cerdos Leñadura
	4	Implementación de sistema de registro de reclamos de vecinos por olores molestos y mejoramiento de encuesta de olores
3.2 REPORTES DE AVANCE		
REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.		
TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN		
PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal	
	Bimensual (quincenal)	
	Mensual	
	Bimestral	
	Trimestral	X
	Semestral	
	N° Identificador	Acción a reportar

	1	Retiro de lodos desde el fondo de la laguna anaeróbica (actual biodigestor) y su disposición en lugar autorizado.
	2	Desarrollar protocolo de manejo y extracción de lodos, y realizar capacitación al personal del plantel de cerdos Leñadura
	5	Ingresa al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental el proyecto de "Mejoramiento sistema de tratamiento de purines del plantel Leñadura".
	6	Adecuación plan de aplicación de purines procesados (Digestato) del plantel Leñadura.
	7	Mejoramiento del plan de monitoreo ambiental
	8	Implementación de planes de inspecciones periódicas y actividades de mantenimiento del sistema de tratamiento de purines del Plantel de Cerdos Leñadura
	9	Actualización de la modelación de olores del sistema de tratamiento de purines y zona de riego
	10	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
	<b>3.3 REPORTE FINAL</b>	
<b>REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.</b>		
<b>PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL</b>	<b>30</b>	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
<b>ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)</b>	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
	1	Retiro de lodos desde el fondo de la laguna anaeróbica (actual biodigestor) y su disposición en lugar autorizado.
	2	Desarrollar protocolo de manejo y extracción de lodos, y realizar capacitación al personal del plantel de cerdos Leñadura
	5	Ingresa al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental el proyecto de "Mejoramiento sistema de tratamiento de purines del plantel Leñadura".
	6	Adecuación plan de aplicación de purines procesados (Digestato) del plantel Leñadura.
	7	Mejoramiento del plan de monitoreo ambiental

	8	Implementación de planes de inspecciones periódicas y actividades de mantenimiento del sistema de tratamiento de purines del Plantel de Cerdos Leñadura
	9	Actualización de la modelación de olores del sistema de tratamiento de purines y zona de riego
	10	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.

V. Cronograma

4. CRONOGRAMA																									
En Meses		En Semanas																							
<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>																							
Desde la aprobación del programa de cumplimiento																									
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
1																									
2																									
3																									
4																									
5																									
6																									
7																									
8																									
9																									
10																									

VI. Entrega de reportes

ENTREGA REPORTES	En Meses			En Semanas																					
	<input type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>																					
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Reporte Inicial																									
Reporte de Avance 1																									
Reporte de Avance 2																									
Reporte de Avance 3																									
Reporte de Avance 4																									
Reporte de Avance 5																									
Reporte de Avance 6																									
Reporte de Avance 7																									
Reporte final																									

**POR TANTO**, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 42 y 49 de la LOSMA y los artículos 6º y siguientes del Reglamento, y demás normas legales pertinentes; y sin perjuicio de reiterar la disposición de mi representada a aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta de programa de cumplimiento.

**SOLICITO A UD.**, tener por presentado dentro de plazo el presente programa de cumplimiento y aprobarlo, decretando la suspensión del presente procedimiento de sanción y, en definitiva, tras su ejecución satisfactoria, poner término al mismo.

**PRIMER OTROSÍ:** Solicito a Ud. Se sirva tener por acompañados a esta presentación, los siguientes documentos:

- Anexo 1: Minuta de efectos Cargo Nº1
- Anexo 2: Minuta de efectos Cargo Nº2
- Anexo 3: Imágenes encapsulamiento tranque de digestato
- Anexo 4: Verificador de implementación plataforma
- Anexo 5: Adecuación plan de aplicación de purines procesados
- Anexo 6: Mejoramiento de Plan de Monitoreo Ambiental
- Anexo 7: Costos PDC
- Anexo 8: Personería de representante legal

Los archivos asociados a la presentación del PdC se encuentran disponibles en el siguiente link:



**JAIME BASCUÑAN NOGUERA**  
**p.p. Agrícola AASA Ltda.**